



Celebrada mediante videoconferencia

La revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2º ciclo) centra la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana

19 de noviembre de 2021.- El Comité de Autoridades Competentes (CAC) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana se ha reunido esta mañana mediante videoconferencia.

La tramitación de la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2ª Ciclo) de la parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana ha centrado la reunión de este Comité.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) aprobado en el año 2016 y que se revisa cada seis años, persigue lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir, tanto los riesgos de inundación, como las consecuencias negativas de las inundaciones.

La revisión actual se sometió a consulta pública el pasado 22 de junio de 2021 por un periodo de 3 meses coincidiendo con el inicio del periodo de la consulta pública del Plan Hidrológico de la cuenca. Transcurrido ese periodo se recibieron un total de 10 alegaciones.

El Plan está constituido por una serie de medidas para mejorar el estado de las masas de agua y para cumplir también los objetivos ambientales de la Directiva Marco de Aguas, principalmente no estructurales, sostenibles y eficientes, que conlleven una disminución de la peligrosidad, cuenta en esta revisión con un presupuesto de 138, 21 millones de euros

Nota de prensa



El documento se encuentra publicado en nuestra web en
<https://www.chguadiana.es/planificacion/plan-de-gestion-del-riesgo-de-inundacion>

El CAC es un órgano colegiado, cuyo cometido principal es el de garantizar la adecuada cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas que ostentan las distintas Administraciones públicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica.

El Comité de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, está constituido por el presidente, que recae en el del Organismo de cuenca, un secretario, actuando como tal el secretario general de la CHG y los vocales, en concreto dos vocales en representación de la Administración General del Estado, tres de las Comunidades Autónomas de las que forma parte la cuenca (Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura), a razón de uno por cada una, y un representante de las Entidades Locales.